



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**  
JC-21/2024

**RECURRENTE:**  
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
UNIDAD TÉCNICA DE LO  
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERA INTERESADA:**  
GUADALUPE GUTIÉRREZ  
FREGOZO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/UTCE/385/2024 y anexos, signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual anexa Acuerdo dictado por la responsable dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/11/2024; documentación con la cual dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el siete de los corrientes, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

**SEGUNDO. Dese vista** a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de su notificación exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se le tendrá por precluido su derecho y, se resolverá conforme de derecho.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la recurrente, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

